



RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia, la Secretaría General y las Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en ausencia de sus titulares. (2015061846)

Ante la ausencia de los titulares de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de la Secretaría General, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, de la Dirección General de Salud Pública y de la Dirección General de Planificación Económica, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo que se determina en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia, y con la finalidad de salvaguardar la eficacia administrativa y salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios administrativos

RESUELVO:

Primero. Durante los días de ausencia de la personal titular, las funciones inherentes al despacho de asuntos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección Gerencia se ejercerán por el titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Segundo. A su vez, las funciones inherentes al despacho de asuntos cuya competencia corresponda a los titulares de la Secretaría General, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, de la Dirección General de Salud Pública y de la Dirección General de Planificación Económica, serán ejercidas durante los días de ausencia por el titular de la Dirección Gerencia.

Tercero. En ausencia simultánea del titular y del suplente según las reglas anteriores, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponda al titular de la Dirección Gerencia, de la Secretaría General y a los titulares de las Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, se ejercerán según el orden establecido en el artículo 3 a) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobados por Decreto 221/2008, de 14 de octubre.

Cuarto. La suplencia no implicará alteración del régimen de competencias atribuidas por las disposiciones vigentes.

Quinto. Esta resolución sustituye a la Resolución de 1 de julio de 2013, del titular de la extinta Consejería de Salud y Política Social, hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura n.º 138, de 18 de julio de 2013.

Sexto. Los actos y resoluciones administrativas acordados en virtud de lo dispuesto en la presente resolución deberán hacer constar que se adoptan por suplencia, indicando expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por suplencia" o su forma habitual de abreviatura, seguida de la fecha de esta resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado.

Mérida, a 5 de agosto de 2015.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA